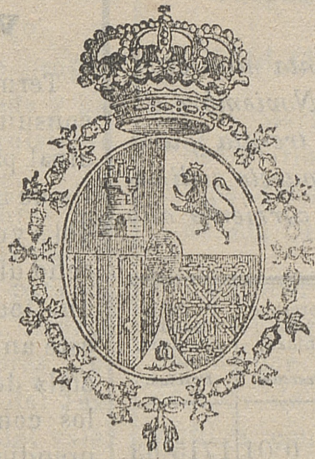


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.

Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 15 de Febrero de 1911.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

NUM. 370.

Audiencia Territorial de Valladolid.

Secretaría de Gobierno.

Se hallan vacantes los siguientes cargos de Justicia Municipal, que han de proveerse con arreglo al art. 7.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

(En el partido de Peñafiel).

Juez Suplente de Castrillo de Duero.

(En el partido de Villalón).

Juez de Villabarúz de Campos.

Juez Suplente de Villacid de Campos.

Los que aspiren á ellos presentarán sus instancias en esta Secretaría en el papel sellado de la clase 9.ª, con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, á contar

desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL; entendiéndose que aquellas que no se hallen reintegradas, según se indica, se tendrán por no presentadas en forma y no se las dará por tanto el curso correspondiente.

Valladolid 14 de Febrero de 1911.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, Julian Castro.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 359.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

ANUNCIO.

Esta Alcaldía ha dispuesto que á partir del día veinte del corriente mes, se abra el pago de los intereses del trimestre vencido en 1.º de Enero último de los Titulos de la Deuda Municipal de la primera y segunda emision.

El pago de los intereses de los citados titulos, se verificará previa la presentacion de éstos por los tenedores con la factura acreditativa del devengo de intereses, cuyos ejemplares se facilitarán en la Contaduría Municipal y los titulos serán devueltos á los interesados al tiempo de hacer efectivo en la Depositaria el importe de los intereses, despues de estampar en ellos el cajetin que acredite el pago.

Lo que se anuncia al público

con objeto de que llegue á noticia de los señores acreedores que poseen los citados titulos.

Valladolid 13 de Febrero de 1911.—El Ordenador de Pagos, E. García Solalinde.

NUM. 351.

Castrillo-Tejeriego.

Se anuncia vacante por segunda vez la plaza de Inspección de carnes de este Ayuntamiento, con la dotacion anual de noventa pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes podrán presentar las solicitudes ante esta Alcaldía en el término de quince días, contados desde que se anuncie el presente en el «Boletín oficial» de la provincia, justificando que son Profesores Veterinarios con sus correspondientes titulos profesionales.

El agraciado podrá contratar con los vecinos labradores de esta localidad las igualas para la asistencia facultativa de setenta pares de mulas que próximamente habrá en la localidad, ascendiendo cada iguala á diez y ocho celemines de trigo por par de laboranza y quince pesetas del hergado.

Castrillo-Tejeriego 4 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Santiago Rey.

NUM. 352.

Medina de Rioseco.

Habiendo sido incluidos en el alistamiento del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 40 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército los mozos que al final se expresarán y cuyo paradero se ignora, he acordado citarles por medio del presente que será inserto en la *Gaceta de Madrid*, á fin de que el día 11 de Febrero actual en que tendrá lugar el cierre definitivo del alistamiento, comparezcan en el Salón de actos públicos de la Casa Consistorial, á fin de que expongan lo que crean conveniente acerca de su inclusion en el mismo.

Asimismo se les cita para el acto del sorteo que tendrá lugar el día 12 del indicado mes de Febrero, y al de la clasificacion y declaracion de soldados que ha de celebrarse el día 5 del próximo mes de Marzo á las nueve de la mañana, apercibiéndoles que de no comparecer á los indicados actos les parará el perjuicio que haya lugar.

Medina de Rioseco á 5 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Isaías Benavides.

Mozos que se citan.

Gregorio Quirós, que nació el 18 de Marzo de 1890, hijo de padres desconocidos.

Miguel Rodriguez, el 29 de Septiembre de 1890, de id. id,

Núm. 298.

Melgar de Arriba.

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día seis de Noviembre último, para cubrir el déficit de tres mil cuatrocientas treinta y una pesetas veintisiete céntimos, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el corriente año de mil novecientos once, á saber:

ARTÍCULOS	Unidad	Consumo calculado.	Precio de la unidad. — Pesetas.	Derechos en unidad. — Pesetas.	Producto anual calculado. — Pesetas.
Paja de todas clases.	Kilogramo.	171564	0'04	0'01	1715'63
Leña de id.	Id.	171564	0'04	0'01	1715'64
Total.					3431'27

Melgar de Arriba 4 de Febrero de 1911.—El Alcalde, José Ceinos.—El Secretario, Santiago Rivero.

Núm. 346.

Olivares de Duero.

Fijadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales de los ejercicios de 1906, 1907, 1908 y 1909, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de diez días, á fin de que puedan ser examinadas por las que así lo deseen, y formulen las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho plazo, se tramitarán á los efectos de los artículos 163 y 165 de la vigente ley Municipal.

Olivares de Duero 10 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Pedro Cortijo.—El Secretario, Victoria no de la Fuente.

Núm. 353.

Quintanilla de Trigueros.

Habiendo sido incluido en el alistamiento verificado en esta villa para el Reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.º del artículo 40 de la Ley, el mozo Gaudencio Caballero San José, hijo de Lucio y de Agueda, que nació en esta población el día 14 de Octubre de 1890, sin que se sepa el paradero de éste ni de sus padres, se les cita por medio del presente para que comparezca en la Casa Consistorial de esta villa á los actos de cierre definitivo del alistamiento, sorteo general y clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar los días 11 y 12 de Febrero y 5 de Marzo de este año de 1911, á las diez de su mañana, á excepción del sorteo que tendrá lugar á las siete, con el objeto de que exponga lo que á su derecho convenga, y para ser talla-

do y reconocido, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Quintanilla de Trigueros á 9 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Eulogio Niño.

Núm. 364.

San Pedro de Latarce.

Hallándose terminado el repartimiento de arbitrios extraordinarios de esta villa titulado paja y leña, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante dicho plazo pueden examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

San Pedro de Latarce á 12 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Constancio Perez.

Núm. 366.

Sardon de Duero.

Terminado el padron de cédulas personales de este distrito municipal formado para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Sardon de Duero 13 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Tomás Ibarra.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en los Ayuntamientos de

Quintanilla de Abajo
Torrelabaton

Núm. 356.

Ventosa de la Cuesta.

Terminado el repartimiento de consumos de este término municipal para el corriente año, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia; para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y producir las reclamaciones que crean justas, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Ventosa de la Cuesta 11 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Policarpo Toro.—El Secretario, Cristeto Martin.

Núm. 357.

Villafranca de Duero.

Terminado el reparto de consumos para el año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho hábiles, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Villafranca de Duero á 11 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Guillermo Gonzalez.

Núm. 365.

Zaratan.

En el día diez y ocho del corriente mes, y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar la subasta por pujas á la llana de los arbitrios municipales titulados «Puestos públicos», durante el corriente año de 1911, bajo el tipo de ochenta pesetas, cuyo pliego de condiciones se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Zaratan once de Febrero de mil novecientos once.—El Alcalde, Daniel B. Montiano.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 367.

Don César del Campo y Andrés, Relator-Secretario de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso Contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don

Lucio Recio Ilera, en nombre de Doña Josefa Castro de Rueda, viuda, vecina de Pozaldez, con el Sr. Fiscal de lo Contencioso, sobre que se revoque la resolución del Sr. Gobernador civil de la provincia de cinco de Enero último, por la que impone á la Doña Josefa la multa de quince pesetas por abrir zanjas contra lo dispuesto en las Ordenanzas municipales, se ha dictado por este Tribunal provincial la providencia cuyo tenor literal es como sigue:

Tribunal provincial Contencioso-administrativo.—Señores: Ilustrísimo Sr. Presidente.—Gil.—Rios.—Por presentado el anterior escrito con el poder y documento á que se refiere: Se ha por parte al Procurador D. Lucio Recio Ilera, en virtud del citado poder á nombre de Doña Josefa Castro de Rueda: Se tiene por interpuesto el recurso contencioso-administrativo, contra la resolución del Sr. Gobernador civil de la provincia de cinco de Enero último, que impuso á la Doña Josefa la multa de quince pesetas por abrir zanjas contra lo dispuesto en las Ordenanzas municipales. Anúnciese su interposición en el «Boletín oficial» de la misma, para que llegue á conocimiento de los interesados en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración. Y reclámese de dicha Autoridad civil el expediente gubernativo á que se refiere el recurso. Respecto al otro sí del mencionado escrito, como se pide. Así lo acordaron los señores del Tribunal y rubricó el Ilmo. Sr. Presidente en Valladolid á tres de Febrero de mil novecientos once.—Hay una rúbrica.—Ante mí, Licenciado César del Campo.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido el presente que firmo en Valladolid á once de Febrero de mil novecientos once.—César del Campo.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 343.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.
Don Sebastian Arechávala y Fuentes, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas cos-

tas impuestas á don Ignacio López Alvarez, en un juicio de menor cuantía, promovido á nombre de la Sociedad «Diez, Puerta, Moratinos y Compañía», sobre pago de pesetas, se venderá en pública subasta la finca siguiente:

«Una tierra en término de Villaesper, al Camposanto viejo, que linda al Norte con era de pantrillar de herederos de Francisco Ortega, al Oriente con camino de Villabragima y al Sur y Poniente con tierra de Eustasio Herrero; hace dicha tierra doce cuartas, tasada en mil ciento veinticinco pesetas».

La subasta tendrá lugar el día diez y seis de Marzo próximo á las diez y media de la mañana en la Sala-audiencia de este Juzgado y en el de Medina de Rioseco, previniéndose, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación pericial; que para tomar parte en el remate se conseguirá previamente ó se justificará haber consignado, el diez por ciento del avalúo; y que no existen títulos de propiedad y el rematante deberá suplirlos á su costa en la forma que previene la ley, debiendo hacer constar únicamente que el embargo hecho en la finca que se vende fué anotado preventivamente en el Registro de la propiedad de Rioseco.

Dado en Valladolid á diez de Febrero de mil novecientos once.—Sebastian Arechávala.—El Actuario Licenciado, Emilio Frías.

Núm. 350.

OLMEDO.

Don Arturo Perez y Rodriguez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las costas impuestas á Cándido Nuñez Basto, vecino de La Parrilla, procedentes del sumario que se le siguió sobre hurto, se saca á pública subasta por término de veinte días la finca siguiente:

Una casa sita en el casco de La Parrilla, calle del Monton, sin número, linda por la derecha entrando con otra de Patricio Toquero, izquierda de Ignacio Andrés y espalda con otra del Patricio Toquero, tasada en ciento veinticinco pesetas.

La subasta tendrá lugar el día cuatro de Marzo próximo á las

doce de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Se carece de títulos de propiedad de la finca embargada y habrán de suplirse, si los quisieren por cuenta del rematante.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de la finca, y para tomar parte en la subasta, habrán de consignar los licitadores previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del valor de la finca que sirve de tipo para la misma.

Dado en Olmedo á once de Febrero de mil novecientos once.—Arturo Perez.—P. S. M., Angel Amo.

Núm. 363.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL.

Don Luis Felipe Vivanco y Perez del Villar, Juez de primera instancia é instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Justo Blanco del Rio, de diez y ocho años de edad, soltero, de oficio sirviente, hijo de José y de Telesfora, natural y vecino de Valladolid, domiciliado en el mismo, calle de Luis Rojo, número 6, piso bajo, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid y Boletines oficiales* de las provincias de Madrid y Valladolid comparezca ante este Juzgado con el objeto de ingresar en la Cárcel de este partido á responder de los cargos que le resultan en sumario que se le sigue por estafa, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruogo y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares y ordeno á los Agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en la referida Cárcel en prision provisional comunicada.

Dado en San Lorenzo del Escorial á once de Febrero de mil novecientos once.—Luis Felipe Vivanco.—El Actuario, Licenciado José Salvá.

Juzgados municipales.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal civil seguido á instancia del Procurador Lopez Ordoñez, en nombre de D. Valentín Martín Zúñiga, contra D. José Regidor Alcalá, constituido en estado de rebeldía, sobre pago de cuatrocientas cincuenta y seis pesetas noventa céntimos, se ha dictado Sentencia por el Tribunal municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad con fecha ocho de Febrero del corriente año, cuya parte dispositiva dice:

Fallamos: Que declarando como declaramos ser en deber el demandado la cantidad reclamada por el actor, debemos condenar y condenamos á D. José Regidor Alcalá, á que en el término de tercero día satisfaga á D. Valentín Martín Zúñiga, la cantidad de cuatrocientas cincuenta y seis pesetas noventa céntimos, condenándole además al pago de las costas del presente juicio, notificándose esta Sentencia conforme lo ordenado en el artículo 283 de la Ley.

Así por esta nuestra Sentencia definitivamente juzgando lo proveemos, mandamos y firmamos.—Casimiro Gonzalez García Valladolid.—José Samaniego Gordo.—Emilio Pereda.

La precedente Sentencia trascrita en su parte dispositiva fué publicada íntegramente el día ocho de Febrero.

Y para su insercion en el «Boletín oficial» de esta provincia, expido la presente visada por el Sr. Juez municipal á nueve de Febrero de mil novecientos once.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º, Casimiro Gonzalez García Valladolid.

30

Núm. 369.

CIGALES.

Don Gaudencio Arés y Sanz, Juez municipal de la villa de Cigales.

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal contra Hilario Galvan Estrada, vecino de la Ciudad de Valladolid, y habitante en la calle de Fuente el Sol, número 19,

por infraccion de la ley de Caza, en seis de Octubre de mil novecientos diez, se dictó sentencia por el Tribunal municipal, condenándole á la multa de quince pesetas, con las costas del juicio; y habiendo sido declarado insolvente, se le cita, llama y emplaza por ignorarse su actual paradero, para que dentro del plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la insercion de este aviso en el «Boletín oficial» de la provincia, se presente en este Juzgado á sufrir tras días de arresto personal subsidiario por la multa impuesta y no satisfecha; previniéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en justicia.

Dado en Cigales á 10 de Febrero de 1911.—Gaudencio Arés.—P. S. M., Teófilo Sanz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 318.

Trigueros del Valle.

D. Pablo León Merino, Agente ejecutivo del Pósito del pueblo de Trigueros del Valle.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo, por débitos al Pósito á Don Francisco Montes, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Últimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes muebles semovientes ó frutos trabados al deudor á que se refiere este expediente, sin que éste haya satisfecho su descubierto, procédase á la venta de aquéllos en pública subasta, señalando para la misma, que se celebrará bajo mi presidencia el 11 de Febrero á la hora de las dos de la tarde en el local de la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y si transcurrida una hora no se presentase postor ofreciendo aquel tipo, se admitirán en el plazo de otra media hora las proposiciones que cubran el débito, recargos, gastos y costas.

Notifíquese esta providencia al deudor y al Depositario, y anúnciese al público por medio de edicto en la forma usual del país.

Efectos que se subastan.

Seis sillas de madera, curvadas, tasadas en treinta y seis pesetas.

Un entredós usado, pintado de negro, en diez pesetas.

Un sofá de madera nogal, en diez pesetas.

Total, cincuenta y seis pesetas.

Lo que anuncio al público para su conocimiento y efectos.

En Valladolid á 6 de Febrero de 1911.—El Agente ejecutivo, Pablo León Merino,

Núm. 362.

Fábrica Militar de Subsistencias de Valladolid.
ANUNCIO.

Don José de Madariaga y Castro, Jefe del Detall de la mencionada Fábrica, hace saber:

Que el día 27 del mes de Marzo, á las diez de la mañana, tendrá lugar la compra de trigo, que será de la mejor calidad y perfectamente cribado.

Las entregas se harán en los Almacenes del Establecimiento y en los plazos que la Junta designe, siendo ésta la única facultada á resolver sobre la calidad y admision de los artículos. Igualmente, el pago de los mismos se hará cuando la Junta determine, «una vez admitidos», en metálico ó en Cargaremes, según lo permitan las existencias con que cuente la Caja del Establecimiento.

Valladolid 13 de Febrero de 1911.—José de Madariaga.

Núm. 361.

Fábrica Militar de Subsistencias de Valladolid.
ANUNCIO.

Don José de Madariaga y Castro, Jefe del Detall de la mencionada Fábrica, hace saber:

Que el día 27 del mes de Marzo, á las once de la mañana, tendrá lugar la compra de carbon de hulla inglesa, que será de la mejor calidad y perfectamente cribado.

Las entregas se harán en los Almacenes del Establecimiento y en los plazos que la Junta designe, siendo ésta la única facultada á resolver sobre la calidad y admision de los artículos. Igualmente, el pago de los mismos se hará cuando la Junta determine, «una vez admitidos», en metálico ó en Cargaremes, según lo permitan las existencias con que cuente la Caja del Establecimiento.

Valladolid 13 de Febrero de 1911.—José de Madariaga.

Núm. 360.

Fábrica Militar de Subsistencias de Valladolid.
ANUNCIO.

Don José de Madariaga y Castro, Jefe del Detall de la mencionada Fábrica, hace saber:

Que el día 28 del mes de Marzo, á las diez de la mañana, tendrá lugar la venta de salvados procedentes de la molturacion de trigos de este Establecimiento.

La entrega del salvado se hará en los almacenes de la expresada Fábrica y en el tiempo que la Junta designe, siendo de cuenta del comprador todos los gastos que se originen de envases y carga, y efectuándose el pago en metálico al retirar la mercancía del almacén.

Valladolid 13 de Febrero de 1911.—José de Madariaga.

Núm. 358.

El Director del Hospital Militar de esta Plaza.

Hace saber: Que habiéndose celebrado sin resultado en lo referente á los artículos que constituyen el segundo lote la primera convocatoria de proposiciones libres que estaba anunciada para la contratacion del suministro á este Hospital, de los víveres y artículos de inmediato consumo que fueran precisos al mismo durante un año y dos meses más si así conviniese al Estado, se convoca por el presente, en virtud de orden Superior, á una segunda convocatoria de proposiciones libres, para el abastecimiento de los artículos del referido segundo lote que á continuacion se expresan, la cual tendrá lugar el día veintisiete del mes actual, á las once, en el local que ocupa la Comisaría de Guerra del Establecimiento, bajo los mismos pliegos de condiciones que rigieron para las dos subastas anteriores y primera convocatoria; que se hallan de manifiesto todos los días laborables de ocho á doce y de las diez y seis á las diez ocho en la referida oficina, siendo admisibles las proposiciones que sin hacer alteracion del precio marcado, modifiquen algunas de las condiciones de los pliegos.

Artículos que se subastan	Unidad	PRECIO	Depósito para tomar parte en la subasta
		límite	
Aceite vegetal.	Litro	1'60	
Arroz.	Kilogramo	0'50	
Azúcar.	»	1'15	
Chocolate.	»	2'50	
Garbanzos.	»	1	
Leche de vacas.	Litro	0'39	
Jabon comun.	Kilogramo	0'90	409'46
Pasta para sopa.	»	0'60	
Patatas.	»	0'15	
Piñas.	Ciento	0'35	
Velas de esperma.	Kilogramo	2'10	
Vino comun.	Litro	0'40	
Vino de Jerez.	»	2'75	

Las proposiciones se harán por escrito, en pliego entero del de undécima clase, en pliegos cerrados, al lote indicado, sin raspaduras ni enmiendas, á menos que se salven con nueva firma, expresándose en letra los precios y ajustándose su redaccion al formulario que se publica á continuacion, acompañando á ellas la cédula personal, el depósito de garantía y el último recibo de la contribucion industrial. Valladolid 13 de Febrero de 1911.—Eduardo Solís.

Modelo de proposicion.

Don N..... N....., vecino de..... con cédula personal número..... expedida por..... con fecha..... de..... domiciliado en la calle de..... núm..... enterado del anuncio inserto en el «Boletin oficial» y del pliego de condiciones y de precios límites á que alude, por el cual se saca á una pública y segunda convocatoria de proposiciones libres el suministro de los artículos comprendidos en el segundo lote, se comprometo á verificar el del mismo durante un año y dos meses más, si así conviniese al Estado, con sujecion á las cláusulas de cada pliego (ó con tal modificacion, la que sea) y á su más exacto cumplimiento, mediante los precios siguientes:

Lote	Artículos	Unidad	Precio
Segundo	Los que sean	Kilo, litro ó número	Tantas pesetas, tantos céntimos (en letra)
"	"	"	"

Y para que sea válida esta proposicion, acompaña documento justificativo del depósito de..... tantas pesetas (en letra) hecho en la Caja General de Depósitos ó en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de la provincia de... así como el recibo de la contribucion industrial con arreglo á lo prevenido en el pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

Academia de Caballería.

Comisión de compra de caballos

Facultada esta Comisión para la adquisicion de caballos para el Ejército, los que deseen venderlos se presentarán con ellos en el local que ocupa dicha Academia en esta Capital, de diez á doce, los días 15 del actual y laborables sucesivos; haciéndose constar que las condiciones que ha de reunir el ganado serán: alzada mínima 1'55 metros, de cuatro á siete años de edad, sin defectos de sanidad ó conformación, encontrarse en estado de doma y sin que su precio exceda de 1.250 pesetas.

Valladolid 9 de Febrero de 1911.

Existiendo en este Centro una vacante de herrador de segunda categoría, se anuncia por el presente que dicha plaza se proveerá por oposicion á tenor de lo dispuesto en el Reglamento de herradores aprobado por Real Orden de 8 de Junio de 1908 (C. L. número 95), y que los aspirantes que deseen ocuparla dirijan sus instancias al Sr. Coronel Director de la expresada Academia hasta el 24 del actual, en cuyo día se reunirá la Junta examinadora de la misma.

Valladolid 8 de Febrero de 1911.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

Núm. 368.

ANUNCIO

Por el presente se cita á D. Patricio Calvo Rodríguez y Doña Victoriana Rodríguez del Campo, vecinos de la villa de Peñafior, de esta provincia, ambos deudores de mi representado D. Autolin Muelas de Gonzalo, para que durante el plazo improrrogable de quince días, á contar desde el en que tenga lugar la insercion del presente anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia, se personen en el domicilio del que suscribe, sito en la calle de Santa Maria, número ocho, de indicado Peñafior, á hacer el pago de los intereses vencidos en el mes de Septiembre del año último, importantes ciento sesenta pesetas, y á la vez para que presenten los recibos que acrediten el pago corriente de la contribucion territorial de las fincas que constituyen una hipoteca que acreedor y deudores tienen convenida; y se les advierte que de no comparecer á cumplir cuanto se deja expresado, se venderán en pública subasta y extrajudicial las aludidas fincas.

Peñafior á 7 de Febrero de 1911.—Eduardo Muelas.